

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00592/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. El doce (12) de marzo de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00102/IEEM/IP/A/2012** y que señala lo siguiente:

Por favor la siguiente informacion publica:

1.- *De que manera distribuiran los distintos partidos politicos del EDO DE MEX los recurrsos publicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???*

2.- *Cual es la FORMULA O METODO de distribucion de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc.)*

3.- *Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.?*

Graciasjjjj

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM. Gracias. (Sic)

- El particular anexa a la solicitud una copia de su credencial de elector.

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El dos (2) de abril del dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó una prórroga de siete días.

3. El dieciséis (16) de abril de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

...

Estimado solicitante, en atención a su solicitud mediante la cual requiere información de los partidos políticos con registro en el Estado de México, le comentamos que en cumplimiento al artículo 35, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Información turnó su solicitud a los institutos políticos; sin embargo spolo obtuvimos respuesta de Nueva Alianza, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista.

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En archivo adjunto encontrará las respuestas de los partidos políticos antes señalados, así como los oficios mediante los cuales se requirió la información a PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano. (Sic)



TOLUCA, MEX., A 26 DE MARZO DE 2012
OFICIO PNA/021/12

ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MEXICO.
PRESENTE:

Lic. BENJAMÍN RAMIREZ RETAMA, en mi carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza, ante el consejo General de Instituto Electoral del Estado de México, me dirijo ante Usted, de la manera más atenta para exponer:

Por medio del presente escrito, y en cumplimiento a lo solicitado en su atento oficio IEEM/SEG-UI/074/2012, de fecha 13 de marzo del año en curso, respecto a la información que se solicita, le manifestamos a Usted, que en respuesta al numeral uno, el Partido Nueva Alianza, una vez que lleve acabo su Proceso Interno de Selección y postule sus candidatos, en su oportunidad dará a conocer de que manera otorgara los recursos para las Campañas Electorales para renovar a los Miembros de los H. Ayuntamientos de los 125 Municipios que conforman al Estado de México.

En cuanto a la pregunta formulada en el numeral dos, la respuesta se encuentra establecida en los artículos 57 y 58 del Código Electoral del Estado de México y por lo que hace a la información solicitada en el numeral tres, deberá estarse a la respuesta dada a la información requerida en el numeral uno.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial Saludo.

Atentamente

LIC. BENJAMÍN RAMIREZ RETAMA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



C.C.P. M. D. JESUS CASTILLO SANDOVAL – CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM
C.C.P. Mtro. Ruperto Retana Ramirez – Contralor General y Miembro del Comité de Información del IEEM



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Toluca México a 30 de Marzo de 2012

Oficio No. PT/RPP/042/2012

M. en A. P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

LIC. JOEL CRUZ CANSECO, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida por este Órgano Electoral comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a dar respuesta a la información solicitada mediante oficio IEEM/SEG-UI/071/2012 en los términos siguientes:

Por el momento el Partido del Trabajo, al no contar con el financiamiento para el periodo de campañas para la elección de miembros de los Ayuntamientos, no se está en condiciones de brindar una respuesta en los términos en que se solicita en los numerales 1 y 3 del citado oficio.

En relación al numeral 2, me permito manifestarle que tal información se encuentra en la página del Instituto Electoral del Estado de México en la parte de Acuerdos del Consejo General, donde viene establecido la forma de distribución del financiamiento público a los Partidos Políticos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

010829
5/A
[Signature]

MAR 30 PM 12:05

[Signature]
ATENTAMENTE
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. JOEL CRUZ CANSECO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

RECIBIDO
30 MAR 2012
12:37 B
5211

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Toluca de Lerdo, México, a 9 de abril de 2012
PVEM/EFC/064/2012

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

En contestación al oficio No. IEEM/SEG-UI/086/2012, de fecha 3 de abril del año en curso; me permito referir lo siguiente:

Dando contestación a las preguntas uno y tres mediante el cual se solicita información sobre la manera de distribución, método ó formula y los importes que se destinaran a las campañas de cada partido político a los candidatos; me permito comunicarle que dichos criterios e importes se encuentran pendientes de definir en virtud de que como se sabe, este Instituto Político presentará un contrato de coalición con el Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose éste en proceso de elaboración y definición de los criterios solicitados, por lo que en relación a la solicitud presentada, esta será comunicada en su momento ya que como se menciona, el documento se encuentra pendiente de definir.

En relación a la pregunta numero dos, queda contestada con lo establecido en el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México; en el cual se hace referencia al método de distribución de recursos de cada Partido Político.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTEBAN FERNANDEZ CRUZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PVEM
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM





17 de julio
2012
Día de los Libros y del Escritor

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México, 13 de marzo de 2012



IEEM/SEG-UI/068/2012

LICENCIADO
JUAN ANTONIO FLORES COTO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL
PRESENTE



Por este conducto, hago de su conocimiento que el día 12 de marzo de 2012, se presentó una solicitud de acceso a la información pública, vía el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –SICOSIEM-, dirigida a los partidos políticos del Estado de México, la cual fue registrada en la Unidad de Información de este Organismo Electoral con el número 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que se solicita la siguiente información:

"Por favor la siguiente información pública:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por número de habitantes, por las últimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dará cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.?

Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM. Gracias." (Sic.)



EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Por lo antes expuesto y, en términos de los artículos 7° primer párrafo; 35, fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 53 del Código Electoral del Estado de México, le solicito atentamente, remita a esta Unidad de Información, la respuesta a la solicitud de referencia antes del 30 de marzo de 2012; lo anterior, para poder atender el requerimiento, bajo los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de la materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.- Presente.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.- Presente.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.- Presente
Archivo/Minutario.

jvm/s

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL
RECIBIDO
19 MAR 2012

17 julio 2012
Comisión General del
Electoral del Estado
de México
19 MAR 2012
RECIBIDO
Hora: 10:12

Toluca de Lerdo, México, 13 de marzo de 2012

IEEM/SEG-UI/069/2012

**MAESTRO
CARLOS IRIARTE MERCADO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E**

REPRESENTACIÓN ANTE
EL CONSEJO GENERAL
DEL IEEM
ESTADO DE
MEXICO 16 MAR 2012
HORA: 19:51
RECIBE:

Por este conducto, hago de su conocimiento que el día 12 de marzo de 2012, se presentó una solicitud de acceso a la información pública, vía el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –SICOSIEM-, dirigida a los partidos políticos del Estado de México, la cual fue registrada en la Unidad de Información de este Organismo Electoral con el número 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que se solicita la siguiente información:

"Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos publicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribucion de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.?

Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM. Gracias." (Sic.)

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
19 MAR 2012
HORA: 10:12
PRESIDENCIA

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Por lo antes expuesto y, en términos de los artículos 7° primer párrafo; 35, fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 53 del Código Electoral del Estado de México, le solicito atentamente, remita a esta Unidad de Información, la respuesta a la solicitud de referencia antes del 30 de marzo de 2012; lo anterior, para poder atender el requerimiento, bajo los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de la materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.- Presente.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.- Presente.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.- Presente

Archivo/Minutario.

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México, 13 de marzo de 2012

LICENCIADO
MARIO ENRIQUE DEL TORO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE EL CONSEJO GENERAL
PRESENTE



Por este conducto, hago de su conocimiento que el día 12 de marzo de 2012, se presentó una solicitud de acceso a la información pública, vía el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –SICOSIEM-, dirigida a los partidos políticos del Estado de México, la cual fue registrada en la Unidad de Información de este Organismo Electoral con el número 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que se solicita la siguiente información:

*Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc,)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.?

Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM. Gracias.* (Sic.)



EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Por lo antes expuesto y, en términos de los artículos 7° primer párrafo; 35, fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 53 del Código Electoral del Estado de México, le solicito atentamente, remita a esta Unidad de Información, la respuesta a la solicitud de referencia antes del 30 de marzo de 2012; lo anterior, para poder atender el requerimiento, bajo los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de la materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

~~"¿HÁZME LA MEJOR ELECCIÓN"~~

~~ATENTAMENTE~~

~~M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN~~

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.- Presente.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.- Presente.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.- Presente
Archivo/Minutario.

~~jvm/sim~~

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL



Toluca de Lerdo, México, 13 de marzo de 2012

IEEM/SEG-UI/073/2012

LICENCIADO
EVANIVALDO MECALCO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE EL CONSEJO GENERAL
PRESENTE



Por este conducto, hago de su conocimiento que el día 12 de marzo de 2012, se presentó una solicitud de acceso a la información pública, vía el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –SICOSIEM-, dirigida a los partidos políticos del Estado de México, la cual fue registrada en la Unidad de Información de este Organismo Electoral con el número 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que se solicita la siguiente información:

"Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De qué manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por número de habitantes, por las últimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.?

Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM. Gracias." (Sic.)



16 MAR 2012

RECIBIDO 19:54
FORMA [REDACTED]



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Por lo antes expuesto y, en términos de los artículos 7º primer párrafo; 35, fracciones II y IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 53 del Código Electoral del Estado de México, le solicito atentamente, remita a esta Unidad de Información, la respuesta a la solicitud de referencia antes del 30 de marzo de 2012; lo anterior, para poder atender el requerimiento, bajo los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de la materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.- Presente.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.- Presente.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.- Presente
Archivo/Minutario.

jvm/sjp***

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 3 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/083/2012

LICENCIADO
JUAN ANTONIO FLORES COTO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E

A/R

18/15
[Handwritten signature]

Mediante oficio IEEM/SEG-UI/068/2012 2012 de fecha 13 de marzo del presente año, se hizo de su conocimiento que se presentó la solicitud con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que solicitó la siguiente información:

"Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.? Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM.
Gracias!!!!" (Slc.)

Con el ánimo de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ha autorizado la ampliación del plazo, por lo que solicito su valiosa intervención e instruya a quien corresponda para la atención de la misma y remita la respuesta antes del día 10 de abril del año en curso.

Reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
03 ABR 2012
18:13

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

03 ABR 2012
MAR 6:00pm

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval - Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez - Contralor General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal - Directora Jurídico-Consultiva.
Archivo/Minutario.

[Handwritten signature]

18-20

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 3 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/084/2012

LICENCIADO
CARLOS IRIARTE MERCADO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E

Mediante oficio IEEM/SEG-UI/069/2012 2012 de fecha 13 de marzo del presente año, se hizo de su conocimiento que se presentó la solicitud con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que solicitó la siguiente información:

*Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.? Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM.
Gracias!!!!* (Sic.)

Con el ánimo de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ha autorizado la ampliación del plazo, por lo que solicito su valiosa intervención e instruya a quien corresponda para la atención de la misma y remita la respuesta antes del día 10 de abril del año en curso.

Reciba un cordial saludo.



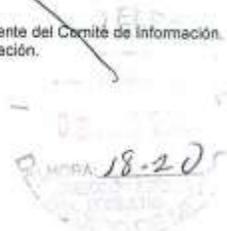
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE



M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramirez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.
Archivo/Minutario.

[Signature]



EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

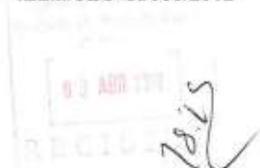


SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 3 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/085/2012

LICENCIADO
MARIO ENRIQUE DEL TORO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E

A/R



Mediante oficio IEEM/SEG-UI/070/2012 2012 de fecha 13 de marzo del presente año, se hizo de su conocimiento que se presentó la solicitud con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que solicitó la siguiente información:

"Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.? Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM. Gracias!!!!" (Sic.)

Con el ánimo de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ha autorizado la ampliación del plazo, por lo que solicito su valiosa intervención e instruya a quien corresponda para la atención de la misma y remita la respuesta antes del día 10 de abril del año en curso.

Reciba un cordial saludo.



"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL



- C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.
Archivo/Minutario.

[Signature]



EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 3 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/087/2012

LICENCIADO
EVANIVALDO MECALCO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E

A/R
RECIBIDO
03 ABR 2012
18/12

Mediante oficio IEEM/SEG-UI/073/2012 2012 de fecha 13 de marzo del presente año, se hizo de su conocimiento que se presentó la solicitud con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, en la que solicitó la siguiente información:

*Por favor la siguiente información publica:

- 1.- De que manera distribuirán los distintos partidos políticos del EDO DE MEX los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS 125 MUNICIPIOS ???
- 2.- Cual es la FORMULA O METODO de distribución de recursos de cada partido?? (Por numero de habitantes, por las ultimas votaciones, etc.)
- 3.- Cuanto le dara cada partido (Prd, Pt, Movimiento Ciudadano, Pri, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de ZACUALPAN MEX.? Gracias!!!!

ANEXO MI CREDENCIAL DE ELECTOR COMO REQUISITO QUE ME HA PEDIDO EL IEEM.
Gracias!!!!" (Stc.)

Con el ánimo de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ha autorizado la ampliación del plazo, por lo que solicito su valiosa intervención e instruya a quien corresponda para la atención de la misma y remita la respuesta antes del día 10 de abril del año en curso.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL



C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidenta del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.
Archivo/Minutario.

[Handwritten signature]

18-20m

4. Inconforme con la respuesta, el dieciocho (18) de abril de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *No me estan dando la INFORMACION PUBLICA SOLICITADA. Por favor su ayuda para que se haga publica la informacion que solicito. Gracias. (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *No me estan dando la INFORMACION PUBLICA SOLICITADA. Por favor su ayuda para que se haga publica la informacion que solicito. Gracias. (Sic)*

5. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número **00592/INFOEM/IP/RR/2012**, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

6. El veinte (20) de abril de esta anualidad, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

Toluca de Lerdo, México a 20 de abril de 2012 MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTE En mi carácter de Sujeto Obligado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley de Transparencia y en cumplimiento a lo previsto el numeral SESENTA Y SIETE, inciso b) de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta en tiempo y forma el presente Informe de Justificación del recurso de revisión 592/INFOEM/IP/RR/2012, interpuesto en contra de la solicitud 00102/IEEM/IP/A/2012. Sobre el particular, es de señalar que la solicitud fue dirigida a los partidos políticos del Estado de México con registro en este Instituto Electoral, como se desprende de la propia solicitud; por lo que en cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 7º de la Ley de Transparencia, este Instituto únicamente hace las veces de intermediario entre los solicitantes y los partidos políticos. En este sentido, con el objeto de notificar la solicitud a los siete partidos políticos con registro, se enviaron oficios a cada uno y sólo se obtuvo respuesta de Nueva Alianza y del Partido del Trabajo, por lo que se notificó la ampliación del plazo por siete días más al particular en el SICOSIEM y se envió de nueva cuenta oficio a los partidos políticos que no entregaron respuesta, solicitando la entrega de la misma y sólo el Partido Verde Ecologista de México atendió el requerimiento. Derivado de lo anterior, sólo esos tres partidos políticos entregaron respuesta a la solicitud y dichos documentos fueron entregados en tiempo y forma al solicitante, por lo que al ya encontrarse en el SICOSIEM, se solicita sean valorados. Una vez que fue notificado el Recurso de Revisión, se notificó su interposición a los partidos políticos que no entregaron respuesta, para que manifestaran lo que a su derecho convenga y sólo el Partido de la Revolución Democrática, envió alegatos a la Unidad de Información. En virtud de lo expuesto y que el Instituto Electoral del Estado de México, sólo actúa como intermediario, se adjuntan a este Informe de Justificación los oficios mediante los cuales se notificó a los partidos políticos la interposición del recurso de revisión y el documento

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

del Partido de la Revolución Democrática, para que el Pleno del INFOEM, emita la resolución correspondiente.

Adjunto al informe de justificación, anexó los siguientes documentos:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Representación ante el Consejo General del IEEM

Toluca, México a 19 de Abril de 2012
IEEM/PRD/144/2012

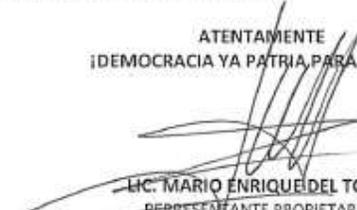
M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE.

Me refiero a su oficio del día de la fecha con número IEEM/SEG-UI/126/2012, mediante el cual me permito exponer alegatos al informe justificado relacionado con diverso recurso de revisión promovido por un particular para acceder a diversa información.

Al respecto me permito manifestar que la solicitud de acceso a la información que solicito el peticionario, no se encuentra clasificada en el catalogo de información pública a que se refiere la fracción III del artículo 53 del Código Electoral del Estado de México, en similar sentido se debe precisar que en este momento no es posible exponer al ciudadano la fórmula o método de distribución del financiamiento para el proceso interno de selección de candidatos, dado que, dicha información será del conocimiento del Órgano Técnico de Fiscalización en el plazo legal para presentar los informes de gastos de precampaña a que se refiere la fracción III del artículo 61 del Código comicial.

Finalmente respecto de monto que mi representada otorgará a los precandidatos del municipio de Zacualpan Estado de México, debo exponer que dicha información será reportada en los informes de gastos de precampaña a que he hecho referencia.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA PATRIA PARA TODOS!


LIC. MARIO ENRIQUE DEL TORO
REPRESENTANTE PROPIETARIO



Instituto
Electoral
Estado de
México

RECIBIDO
20 ABR 2012
HORA 9:54 B
6607

C.e.p. Archivo.

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/124/2012

Abuse

**LICENCIADO
JUAN ANTONIO FLORES COTO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E**



Derivado de la presentación de la solicitud de información con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, que en su momento se hizo de su conocimiento, el particular interpuso el Recursos de Revisión 000592/INFOEM/IP/RR/2012, inconformándose por la falta de respuesta; por lo anterior, en caso de que desee que esta Unidad de Información incorpore alegatos de su parte al informe de justificación, solicito amablemente puedan ser remitidos antes del día 20 de abril de 2012.

Reciba un cordial saludo.

**"TE HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**



C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Consejo de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva Archivo/Minutario.

[Handwritten mark]



EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/126/2012

Alise

LICENCIADO
MARIO ENRIQUE DEL TORO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E



Derivado de la presentación de la solicitud de información con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, que en su momento se hizo de su conocimiento, el particular interpuso el Recursos de Revisión 000592/INFOEM/IP/RR/2012, inconformándose por la falta de respuesta; por lo anterior, en caso de que desee que esta Unidad de Información incorpore alegatos de su parte al informe de justificación, solicito amablemente puedan ser remitidos antes del día 20 de abril de 2012.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**



C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia San Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.
Archivo/Minutario.

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/125/2012

Amuse

LICENCIADO
CARLOS IRIARTE MERCADO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL
PRESENTE



Derivado de la presentación de la solicitud de información con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, que en su momento se hizo de su conocimiento, el particular interpuso el Recursos de Revisión 000592/INFOEM/IP/RR/2012, inconformándose por la falta de respuesta; por lo anterior, en caso de que desee que esta Unidad de Información incorpore alegatos de su parte al informe de justificación, solicito amablemente puedan ser remitidos antes del día 20 de abril de 2012.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMENTE**

**M. EN A. P. FRANCISCO JÁVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**



C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval - Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramirez - Controlador General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbera - Directora de Servicios Generales.
Archivo/Minutario.



EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2012
IEEM/SEG-UI/127/2012

Anuse

LICENCIADO
EVANIVALDO MECALCO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE EL CONSEJO GENERAL
PRESENTE



Derivado de la presentación de la solicitud de información con número de folio 00102/IEEM/IP/A/2012, que en su momento se hizo de su conocimiento, el particular interpuso el Recursos de Revisión 000592/INFOEM/IP/RR/2012, inconformándose por la falta de respuesta; por lo anterior, en caso de que desee que esta Unidad de Información incorpore alegatos de su parte al informe de justificación, solicito amablemente puedan ser remitidos antes del día 20 de abril de 2012.

Reciba un cordial saludo.



19 ABR 2012

RECIBIDO 13:29
FIRMA Fatima

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

~~M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN~~

RECIBIDO
19 ABR 2012
13:35

C. c. p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General y Miembro del Comité de Información.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva, Archivo/Minutario.

remite

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
19 ABR 2012
HORA: 13:34
PRESIDENCIA

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SICOSIEM**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o

revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – *El recurso será sobreseído cuando:*

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. En términos generales el **RECURRENTE** se duele por la negativa del **SUJETO OBLIGADO** de proporcionarle la información solicitada. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción I de la Ley de Transparencia Local.

Artículo 71.- *Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó la siguiente información:

1. Manera en que distribuirán los distintos partidos políticos del Estado de México los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de Presidentes Municipales en los 125 Municipios.
2. Fórmula o método de distribución de recursos de cada partido (Por número de habitantes, por las últimas votaciones, etc.)
3. ¿Cuánto le dará cada partido (PRD, PT, Movimiento Ciudadano, PRI, Nueva Alianza) a los candidatos del Municipio de Zacualpan, México?

Derivado del motivo de inconformidad, en los siguientes considerando se analizarán cada uno de los puntos de la solicitud de información y

se determinará lo conducente en cada uno de ellos. Sin embargo, por cuestión de orden y método, se analizará en primer lugar el punto número 2, para continuar con los numerales 1 y 3.

CUARTO. Así, el particular solicitó la fórmula o método de distribución de recursos de cada partido (Por número de habitantes, por las últimas votaciones, etc.).

A esta parte de la solicitud, los partidos políticos que dieron respuesta lo hicieron de la siguiente manera:

NUEVA ALIANZA: *“...la respuesta se encuentra establecida en los artículo 57 y 58 del Código Electoral del Estado de México...”*

PARTIDO DEL TRABAJO: *“...tal información se encuentra en la página del Instituto Electoral del Estado de México en la parte de Acuerdos del Consejo General, donde viene establecido la forma de distribución del financiamiento público a los Partidos Políticos.”*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: *“...queda contestada con lo establecido en el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México; en el cual se hace referencia al método de distribución de recursos de cada Partido Político.”*

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (al rendir informe de justificación): *“...la solicitud de acceso a la información que solicito el peticionario, no se encuentra clasificada en el catálogo de información pública a que se refiere la fracción III del artículo 53 del Código Electoral del Estado de México...”*

Para determinar lo conducente, es oportuno remitirnos a lo establecido en los artículo 57 y 58, fracciones I, inciso a), II, inciso b) y III del Código Electoral vigente en el Estado de México respecto de las prerrogativas que tienen los partidos políticos dentro del que se encuentra el financiamiento público para la obtención del voto y su distribución:

Artículo 57.- Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:

I. **Gozar de financiamiento público para el ejercicio de** sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y **campañas electorales** de Gobernador, diputados y **ayuntamientos del Estado**. Tendrán derecho a esta prerrogativa los partidos que obtengan por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa; y

II. Tener acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución federal, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Particular y este Código.

Artículo 58.- El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. El financiamiento tendrá las siguientes modalidades:

a) Financiamiento público;

- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento;
- e) Financiamiento por rendimientos financieros; y
- f) Aportaciones por transferencias.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el funcionamiento de sus actividades;

II. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes, para la obtención del voto, para la realización de procesos internos de selección de candidatos y para actividades específicas, se entregará a las direcciones estatales de los partidos, legalmente registradas ante el Instituto, y se fijará en la forma y términos siguientes:

a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

La cantidad base para asignar el financiamiento público, será la que resulte de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte al treinta y uno de diciembre del año anterior al que deba realizarse el cálculo correspondiente.

La forma de asignar y distribuir la cantidad resultante será la siguiente:

1. El 15% de la cantidad resultante se distribuirá de forma paritaria entre los partidos políticos;
2. El restante 85% se distribuirá en forma proporcional directa de la votación válida efectiva de cada partido político, en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa.

b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior.

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30%, que se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercios de las campañas electorales, respectivamente.

...

III. Adicionalmente a lo establecido en las fracciones anteriores, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección y los que lo hubieren obtenido antes de la elección pero no hubiesen participado con motivo de las restricciones establecidas en el artículo 37 de este Código, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a lo siguiente:

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección, para gastos de obtención del voto una cantidad adicional equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias;

...

del monto total que corresponde a los partidos políticos y para la obtención del voto se le otorgará el 180% de la cantidad que resultó para actividades permanentes.

Derivado de lo anterior, corresponde ahora remitirnos al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, número **IEEM/CG/09/2012**, denominado **“Financiamiento Público a Partidos Políticos para el año 2012, para Actividades Permanentes, Específicas, para Obtención del Voto y de Organización de Procesos Internos para la Selección de Candidatos”**, aprobado en la Sesión ordinaria del día veintitrés de enero del año dos mil doce y que se encuentra publicado en la página electrónica del **SUJETO OBLIGADO**, precisamente en la liga:

http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2012/a009_12.html

En este acuerdo se establecen claramente las cantidades que los partidos políticos recibirán de financiamiento público para cada una de las modalidades señaladas en la ley, asimismo se precisa el calendario para la entrega de las ministraciones. Para los efectos de esta resolución, únicamente se insertan lo correspondiente al financiamiento para actividades permanentes y para la obtención del voto, por tener estrecha relación la forma en que se asigna uno y otro:

...

*XII. Que los partidos políticos nacionales actualmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, son: **Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza**, a quienes corresponde otorgarles financiamiento público para el año 2012.*

XIII. Que con base en el cálculo de financiamiento público a partidos políticos para el año 2012, realizado por la Dirección de Administración, conjuntamente con la Dirección de Partidos Políticos, este Consejo procede a determinar dicho financiamiento conforme a lo que se expone en los Considerandos siguientes.

*XIV. Que de conformidad con la fracción II, inciso a), párrafo primero, del artículo 58, del Código Electoral del Estado de México, **el financiamiento anual para actividades ordinarias permanentes que corresponde a los partidos políticos para el presente año, es la cantidad de \$258,039,647.26 (doscientos cincuenta y ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 26/100 M. N.)**, que resulta de multiplicar el 40% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México (que conforme a la resolución que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicó en el Diario Oficial de la Federación en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once, mediante la cual fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1° de enero del año 2012, determinó para el área geográfica “C”, en la cual se encuentra la capital del Estado de México, la cantidad de \$59.08 [cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.]), esto es \$23.63 (veintitrés pesos 63/100 M. N.), por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la entidad con corte al día treinta y uno de diciembre del año dos mil once, que es de*

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO EN CAMPAÑAS ELECTORALES 2012		
PARTIDO POLÍTICO	ACTIVIDADES PERMANENTES	FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO (180% de financiamiento por actividades ordinarias)
Acción Nacional	\$57,924,844.50	\$104,264,720.11
Revolucionario Institucional	\$68,855,124.51	\$123,939,224.11
de la Revolución Democrática	\$42,924,294.72	\$77,263,730.49
del Trabajo	\$19,618,398.01	\$35,313,116.42
Verde Ecologista de México	\$17,841,012.02	\$32,113,821.63
Movimiento Ciudadano	\$19,604,147.90	\$35,287,466.22
Nueva Alianza	\$31,271,825.61	\$56,289,286.09
TOTAL	258,039,647.26	464,471,365.07

Igualmente, en el acuerdo referido se anexa el calendario de ministraciones del financiamiento público, es decir, el Órgano Administrativo Electoral hace entrega de esta prerrogativa a cada partido político en la fecha y cantidad señalada en dicho calendario:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE ENTREGA DE FINANCIAMIENTO 2012

MES/ TIPO DE FINANCIAMIENTO	PAN	PRD	PRD	PT	PVEM	Movimiento Ciudadano	NUEVA ALIANZA	TOTAL POR TIPO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL POR MES
ENERO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	
ORGANIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS	5,213,236.01	6,196,961.23	3,863,186.52	1,765,655.82	1,605,691.00	1,764,373.31	2,814,464.30	23,223,568.25	45,156,938.27
FEBRERO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
MARZO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
ABRIL									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
MAYO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	
OBTENCIÓN DEL VOTO (21 de mayo)	41,705,880.05	49,575,689.65	30,905,492.19	14,125,248.56	12,845,520.05	14,114,986.48	22,515,714.43	185,785,546.01	207,721,916.03
JUNIO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	
OBTENCIÓN DEL VOTO (09 de junio)	31,229,416.03	37,181,767.23	23,175,119.15	10,503,934.83	9,634,346.49	10,586,239.87	16,886,785.83	139,341,409.53	300,616,189.08
OBTENCIÓN DEL VOTO (17 de junio)	31,229,416.03	37,181,767.23	23,175,119.15	10,503,934.83	9,634,346.49	10,586,239.87	16,886,785.83	139,341,409.53	300,616,189.08
JULIO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
AGOSTO									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
SEPTIEMBRE									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
OCTUBRE									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
NOVIEMBRE									
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94	
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08	21,933,370.02
DICIEMBRE									
PERMANENTES	4,827,070.32	5,737,927.07	3,577,024.55	1,634,866.51	1,486,751.02	1,633,679.01	2,605,985.44	21,503,303.92	
ESPECÍFICAS	96,541.38	114,758.55	71,540.51	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.70	430,066.07	21,933,369.88
TOTAL	168,561,297.51	200,368,412.32	124,909,697.62	57,089,538.21	51,917,344.97	57,048,070.39	91,001,812.51	750,895,373.53	750,895,373.53

De este modo, por lo que hace a la solicitud del particular de conocer la fórmula o método para distribuir los recursos públicos a cada partido político; los

SUJETO OBLIGADOS INDIRECTOS que respondieron, lo hicieron en forma pertinente, ya que la fórmula de distribución del financiamiento público para la obtención del voto se encuentra establecida en los artículos 57 y 58 del Código Comicial Local que han quedado transcritos y el método específico para la elección 2012 en el que se elegirán ayuntamientos y diputaciones locales se encuentra señalado en el acuerdo IEEM/CG/09/2012, acuerdo al que remitió el Partido del Trabajo y que se ha analizado en este considerando.

Es por ello, que por lo que hace a este punto el Pleno determina **CONFIRMAR** las respuestas otorgadas.

Pese a lo anterior, es oportuno aclarar que si bien es cierto la solicitud se centra en la obtención de información de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, también lo es que el **SUJETO OBLIGADO DIRECTO, Instituto Electoral del Estado de México**, es quien en primera instancia debe analizar si genera, administra o posee la información solicitada, y sólo en caso de no contar con la misma, requerirá a los partidos políticos que la proporcionen.

En el asunto que nos ocupa, es obligación de la autoridad electoral determinar y aprobar los montos de financiamiento público que se otorgarán a cada uno de los partidos políticos, por tanto, para entregar esta información al particular no requería solicitarlo a las entidades políticas.

Por tanto, es a la autoridad administrativa electoral a quien le correspondía atender esta parte de la solicitud sin necesidad de remitirla a los partidos políticos; es decir, si es el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el que determina las cantidades de financiamiento que han de otorgarse a los institutos políticos y la forma de distribución de las ministraciones, es inconcuso que a este mismo órgano le correspondía direccionar al particular a la liga específica de su página electrónica para que pudiera encontrar la información requerida.

QUINTO. Por lo que hace a los numerales 1 y 3 de la solicitud de información, el particular requirió conocer la manera en que los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México distribuirán los recursos públicos que les otorgaron para la campaña de Presidentes Municipales en los 125 Municipios; específicamente la cantidad que cada partido político distribuirá para la elección del Ayuntamiento de Zacualpan, México.

A esta parte de la solicitud, los partidos políticos que dieron respuesta lo hicieron de la siguiente manera:

NUEVA ALIANZA: “...en respuesta al numeral uno, el Partido Nueva Alianza, una vez que lleve a cabo su Proceso Interno de Selección y postule sus candidatos, en su oportunidad dará a conocer de que manera otorgara los recursos para las Campañas Electorales para renovar a los Miembros de los H. Ayuntamientos de los 125 Municipios que conforman el Estado de México...”

“... por lo que hace a la información solicitada en el numeral 3, deberá estarse a la respuesta dada a la información requerida en el numeral uno.”

PARTIDO DEL TRABAJO: “Por el momento, el Partido del Trabajo, al no contar con el financiamiento para el periodo de campañas para la elección de miembros de los Ayuntamientos, no se está en condiciones de brindar una respuesta en los términos que se solicita en los numerales 1 y 3...”

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: “...me permito comunicarle que dichos criterios e importes se encuentran pendientes de definir en virtud de que como se sabe, este Instituto Político presentará un contrato de coalición con el Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de México, encontrándose éste en proceso de elaboración y definición de los criterios solicitados, por lo que en relación a la solicitud presentada, esta será comunicada en su momento ya que como se menciona, el documento se encuentra pendiente de definir.”

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (al rendir informe de justificación): “...en este momento no es posible exponer al ciudadano la fórmula o método de distribución del financiamiento para el proceso interno de selección de candidatos, dado que, dicha información será del conocimiento del Órgano Técnico de Fiscalización en el plazo legal para presentar los informes de gastos de precampaña a que se refiere la fracción III del artículo 61 del Código comicial.”

Precisado lo anterior, es oportuno establecer las etapas en que se divide el proceso electoral y los tiempos en que los partidos políticos pueden acceder a las prerrogativas a que tienen derecho. Para ello, los artículos 140 y 141 del Código Electoral del Estado de México dispone lo siguiente:

Artículo 140.- Para los efectos de este Código, **el proceso electoral comprende las siguientes etapas.**

I. Preparación de la elección;

II. Jornada electoral;

III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos; y

IV. Resultados y declaraciones de validez de la elección de Gobernador electo.

Artículo 141.- La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre el dos de enero del año en

que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Así, el proceso electoral se divide en cinco etapas: 1) De Preparación; 2) De la Jornada Electoral; 3) De Resultados, 4) De Impugnación y 5) De Declaración de validez. Sin embargo, por la naturaleza del tema planteado nos centraremos en la etapa de preparación de la elección, específicamente en las actividades de los partidos políticos y de los periodos en el que se les otorga el financiamiento público para la realización de campañas.

Conforme al título segundo del mismo código comicial, dentro de la etapa de preparación de la elección se encuentran las siguientes actividades que desarrollan los órganos involucrados en el proceso electoral:

1. **Precampaña o procesos internos de selección de candidatos.** En términos del artículo 144 F, el plazo de precampañas es de diez días:

Artículo 144 F.- La duración máxima de las precampañas para las elecciones de Gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos será de diez días y deberán realizarse dentro del cuadragésimo quinto y el vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.

Para el proceso electoral 2012 en el que se elegirán Ayuntamientos, el plazo de precampañas corre del **27 de marzo al 16 de Abril**, de acuerdo con el **“Calendario Proceso Electoral 2012”** que tiene publicado el **SUJETO OBLIGADO** en su página electrónica y cuyo link aparece en el inicio.

2. **Registro de convenio de coalición:** Los partidos políticos podrán formar coaliciones y solicitar el registro del convenio respectivo a más tardar quince días antes del inicio del plazo para solicitar registro de candidatos:

Artículo 75.- La coalición deberá formalizarse mediante convenio, que se presentará para su registro ante el Consejo General del Instituto, a más tardar quince días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. El Consejo resolverá sobre la procedencia del registro de coalición dentro de los siete días siguientes a su presentación, en forma debidamente fundada y motivada. En caso de controversia, el Tribunal resolverá a más tardar siete días antes de que concluya el plazo legal para el registro de candidatos de la elección de que se trate. Una vez registrado el convenio de coalición se dispondrá su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Si dos o más partidos políticos deciden participar en coalición para la elección de ayuntamientos, tienen como fecha límite para solicitar el registro del convenio el **26 de abril de 2012**.

3. **Registro de plataformas electorales:** El plazo para el registro es dentro de los cinco días previos al inicio del plazo de registro de candidatos.

Artículo 146.- Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político o coalición postulante deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, fórmulas o planillas sostendrán en sus campañas electorales.

Las plataformas electorales deberán presentarse para su registro dentro de los cinco días previos al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante las siguientes instancias:

...

III. Las de miembros de ayuntamiento ante el Consejo Municipal correspondiente, de acuerdo a las características particulares de cada uno de los municipios del Estado. Del registro se expedirá constancia.

Para este proceso electoral el plazo corre del **6 al 10 de mayo de 2012.**

4. **Registro de candidatos.** El plazo que los partidos políticos tienen para solicitar el registro de candidatos a miembros de los ayuntamientos es de nueve días y finaliza el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral, que es el día que sesionan los Consejos Municipales para registrar las candidaturas que hayan cumplido con los requisitos de ley.

Artículo 147.- Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

...

III. Para miembros de los ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos;

...

Artículo 149.- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

...

Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

...

De acuerdo con el calendario electoral 2012, el plazo para solicitar registro de candidatos a miembros de los ayuntamientos **inicia el 11 y termina el 19 de mayo de 2012;** asimismo, la fecha improrrogable para que los Consejo Municipales registren a los candidatos propuestos es el **23 de mayo de 2012.**

5. **Campañas Electorales.** De conformidad con el artículo 12, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las campañas electorales para elegir Ayuntamientos tendrán una duración máxima de treinta y cinco días e iniciarán en los términos del primer párrafo del artículo 159 del Código Comicial Local:

Artículo 159.- Las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral.

...

De este modo, el plazo de campaña transcurre entre el **24 de mayo y el 27 de junio de 2012.**

Es de suma importancia tener presente las diferentes fases de la etapa de preparación de la elección, ya que en términos del artículo 58, fracción II, inciso b) del Código Electoral del Estado de México que ha quedado, el financiamiento público para la obtención del voto se les entregará a los partidos políticos en tres parcialidades:

- 1. 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos.** Por la que para este proceso electoral en el que se elegirán diputados y miembros de los ayuntamientos, la entrega de esta primera parcialidad será el mismo día en que los Consejo Distritales o Municipales, según corresponda, sesionen para registrar a los candidatos: **23 DE MAYO DE 2012.**
- 2. 30% un día después de transcurrido el primer tercio de la campaña electoral.** Si de acuerdo con lo señalado en párrafos precedentes, las campañas para elegir ayuntamientos inician el 24 de mayo de 2012, el primer tercio del plazo se cumple el 4 de junio, por lo que la entrega de la segunda parcialidad se da al día siguiente, es decir el **5 DE JUNIO DE 2012.**
- 3. 30% un día después de transcurrido el segundo tercio de la campaña electoral.** El segundo tercio del plazo de campaña fenece el 16 de junio, por lo que la entrega de la tercera parcialidad de hace al día siguiente: **17 DE JUNIO DE 2012.**

Estas fechas se encuentran precisadas en el **Calendario Proceso Electoral 2012** y en el **Calendario de Ministraciones de Entrega de Financiamiento 2012** que se encuentra plasmado en esta resolución, sin embargo pero para efectos de lo aquí señalado se inserta nuevamente en lo correspondiente a los meses de mayo de junio de 2012:

MAYO										
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94		
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08		
OBTENCIÓN DEL VOTO (23 de mayo)	41,705,888.05	49,575,689.65	30,905,492.19	14,125,246.56	12,845,528.65	14,114,986.48	22,515,714.43	185,788,546.01	207,721,916.03	
JUNIO										
PERMANENTES	4,827,070.38	5,737,927.04	3,577,024.56	1,634,866.50	1,486,751.00	1,633,678.99	2,605,985.47	21,503,303.94		
ESPECÍFICAS	96,541.41	114,758.54	71,540.49	32,697.33	29,735.02	32,673.58	52,119.71	430,066.08		
OBTENCIÓN DEL VOTO (05 de junio)	31,279,416.03	37,181,767.23	23,179,119.15	10,593,934.93	9,634,146.49	10,586,239.87	16,886,785.83	139,341,409.53		
OBTENCIÓN DEL VOTO (17 de junio)	31,279,416.03	37,181,767.23	23,179,119.15	10,593,934.93	9,634,146.49	10,586,239.87	16,886,785.83	139,341,409.53	300,616,189.08	

Por lo expuesto y fundado, es claro que a la fecha de la solicitud de información (12 de marzo de 2012), los partidos políticos que participan en el proceso electoral 2012 para elegir a miembros de los ayuntamientos y a diputados locales ni siquiera se encontraban en la etapa de selección interna de candidatos o precampañas.

En efecto, las respuestas otorgadas por los partidos políticos son coincidentes con las distintas etapas del proceso electoral y es claro que incluso a la fecha en que se dicta esta resolución no se encuentran en posibilidad de responder sobre la forma de distribución del financiamiento público para las campañas electorales de miembros de los ayuntamientos en los 125 municipios del estado, incluido Zacualpan, debido a que no se ha iniciado el plazo de solicitud de registro de candidatos; la autoridad electoral no ha sesionado para registrar a los candidatos propuestos y mucho menos se les ha otorgado la primera ministración de financiamiento público para la obtención del voto.

En esa tesitura, este Pleno estima infundado el motivo de inconformidad planteado y determina **CONFIRMAR** las respuestas proporcionadas por los **SUJETO OBLIGADO INDIRECTOS**.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión pero infundado el motivo de inconformidad hecho valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE CONFIRMA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos CUARTO y QUINTO de esta resolución.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa perjuicio podrá promover el juicio de amparo ante la justicia federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** vía SICOSIEM para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Una vez que esta resolución cause ejecutoria por ministerio de ley, **ARCHÍVESE** el asunto como total y definitivamente concluido.

EXPEDIENTE: 00592/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, AUSENCIA EN LA VOTACIÓN ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE Y AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

(AUSENTE)
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

(AUSENTE)
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO